

Demandante: Hernando Elías Muñoz David.
Radicado: 050013105016 2020-00043-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, doce (12) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **HERNANDO ELÍAS MUÑOZ DAVID** contra la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECUPERAR**, mediante escrito de fl. 41, la parte interesada allega los comprobantes de haber realizado la citación para la diligencia de notificación de la demandada, sin embargo, la parte no ha surtido el trámite de la "Citación por Aviso", impulso que es de la parte.

A pesar de lo anterior, en el mismo escrito, la parte actora, le solicita al Despacho que siga adelante con el trámite del proceso; pasando por alto que existen algunas de las diligencias que han estado y están a cargo de las partes, verbigracia lo que se refiere a las notificaciones personales de personas naturales o privadas que hayan sido llamadas a la litis.

En virtud de lo anterior, éste Despacho REQUIERE a la parte demandante, para que realice las labores que se encuentran pendientes para la notificación de la demandada "Citación por Aviso" y como consecuencia de ello, no se accede a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, toda vez que las actuaciones que se encuentran pendientes, no son del resorte de impulso del Despacho.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

Primero: REQUERIR a la parte demandante, para que realice las labores tendientes a la notificación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECUPERAR "Citación por Aviso".

Segundo: NO ACCEDER a la solicitud elevada por la parte actora por estar en cabeza de la parte, las actuaciones que a la fecha se encuentran pendientes de trámite.

NOTIFÍQUESE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº_____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
